



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 9, 135 y 136 del programa provisional*

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013. Las necesidades adicionales de gastos correspondientes a los bienios 2012-2013 y 2014-2015 derivadas de esas resoluciones y decisiones se estiman en 91.100 dólares, de los cuales 29.400 dólares se relacionan con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y 61.700 dólares con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Se prevé que esas necesidades podrán absorberse en su totalidad con los recursos aprobados para el bienio 2012-2013 y que se aprobarán para el bienio 2014-2015, respectivamente, y que, por tanto, no se necesitará ninguna consignación adicional de la Asamblea General.

* A/68/150.



I. Introducción

1. El presente documento se ha preparado para informar a la Asamblea General de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos pertinentes a que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas las actividades para las que no se habían solicitado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y que deberían tenerse en cuenta en las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015¹. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se presentaron al Consejo, cuando procedió, las exposiciones de las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran.

3. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figurasen estimaciones de costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud, se describen a continuación, y se resumen en el anexo del presente informe, las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2013 en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y las que se estima que harán falta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

4. En su período de sesiones sustantivo de 2013, el Consejo no pudo examinar varios temas del programa y los dejó abiertos para un examen posterior, previsiblemente en la continuación de su período de sesiones sustantivo, que se celebrará antes de fines de 2013. Si algún proyecto de resolución o de decisión conexo entrañara consecuencias para el presupuesto por programas, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarían como adición al presente informe, según procediera y si resultara necesario.

II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social

A. Resolución 2013/15: Grupo Asesor Especial sobre Haití

5. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7, 8 y 10 de su resolución 2013/15, el Consejo Económico y Social:

¹ El presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 figura en el documento A/66/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Seccs. 1 a 36 y secciones de Ingresos 1 a 3) y las correcciones conexas. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 figura en el documento A/68/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Seccs. 1 a 36 y secciones de Ingresos 1 a 3) y las correcciones conexas.

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo de julio de 2014, con el fin de seguir de cerca y proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití y destacando la necesidad de evitar la superposición y la duplicación con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial sobre Haití y le solicitó que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Solicitó también al Grupo Asesor Especial sobre Haití que presentara al Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, para que el Consejo lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 2014.

6. Se indicó al Consejo que, como consecuencia de la aprobación de la resolución 2013/15, se preveía que el apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial consistiría en sufragar los gastos de viajes, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de seis de sus miembros (Bahamas, Benin, El Salvador, Haití, Perú y Trinidad y Tabago) y de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para celebrar una reunión de consulta con las instituciones de Bretton Woods en 2014 y para emprender una misión en Haití en abril de ese mismo año. Además, se necesitarían servicios de apoyo a reuniones en Haití.

7. Cabe recordar que, en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y en el período de sesiones sustantivo de 2012 (A/67/503), que contenía solicitudes similares, se indicó a la Asamblea General que se calculaba que las necesidades de recursos para 2013, estimadas en 17.500 dólares, se cubrirían con los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

8. En 2013, el Grupo Asesor Especial sobre Haití llevó a cabo misiones en Washington, D.C., y Haití en abril y mayo, respectivamente, con un costo total de 15.183 dólares. El costo total de las misiones incluyó lo siguiente: a) el apoyo para los gastos de viaje de seis miembros del Grupo; y b) los gastos realizados en concepto de servicios de apoyo a reuniones en Haití. El monto es reflejo del nivel real de apoyo prestado hasta la fecha al Grupo Asesor.

9. Se calcula que para realizar las misiones de consulta a Haití y a Washington, D.C. en 2014 se necesitarían 17.900 dólares, que no se han previsto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Estos créditos cubrirían: a) los gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de los miembros del Grupo Asesor enviados a Haití y a Washington, D.C. (15.900 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.000 dólares).

10. Sobre la base de la experiencia adquirida hasta el momento en el bienio 2012-2013 y en bienios anteriores y tomando nota además de que el Grupo llevaría a cabo misiones en Haití y Washington, D.C. en 2014, se prevé que las necesidades de 17.900 dólares se cubrirían con los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución.

11. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución, en el que se solicitaba al Secretario General que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada y dentro de los límites de los recursos existentes, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

B. Resolución 2013/24: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

12. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su resolución 2013/24, el Consejo Económico y Social decidió celebrar anualmente una reunión especial del Consejo a fin de examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, cuando correspondiera, su contribución para movilizar recursos financieros internos para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación.

13. Se informó al Consejo de que, como consecuencia de la aprobación de la resolución 2013/24, se preveía que la reunión especial anual de un día de duración del Consejo para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación consistiría en dos reuniones de tres horas con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Estas reuniones se agregarían a la carga de trabajo de los servicios de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Esto entrañaría necesidades adicionales por valor de 21.900 dólares para los servicios de reuniones para cada año, a partir de 2014, o 43.800 dólares para el bienio 2014-2015.

14. No se previeron necesidades adicionales de documentación respecto de la solicitud formulada en el párrafo 6.

15. Se haría todo lo posible para absorber las necesidades adicionales de 43.800 dólares para el bienio 2014-2015 dentro de los límites de los créditos previstos en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución.

C. Resolución 2013/45: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

16. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de su resolución 2013/45, el Consejo Económico y Social tomó nota de que se habían celebrado las primeras reuniones entre el Secretario General y la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a fin de estudiar las consecuencias de la propuesta de consolidación de algunas entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la investigación, la formación y los servicios relacionados con el conocimiento, incluido el Instituto, y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes, un informe sobre las consultas en curso.

17. Se informó al Consejo de que, como consecuencia de la aprobación de la resolución 2013/45, se preveía que el procesamiento del informe conexo agregaría a la carga de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento de 5.000 palabras, que se publicaría en los seis idiomas oficiales en 2013. Esto entrañaría necesidades adicionales de servicios de conferencias por valor de 29.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y se haría todo lo posible por absorber esas necesidades adicionales con los recursos aprobados en la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución.

18. Con respecto a la solicitud formulada en el párrafo 2 de la resolución de presentar a la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes, un informe sobre las consultas en curso, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección IV de la resolución 45/248 B de la Asamblea y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/243, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

III. Total de recursos necesarios

19. Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013 darían lugar a necesidades adicionales por valor de 29.400 dólares para el bienio 2012-2013 y 61.700 dólares para el bienio 2014-2015, como se indica en el cuadro y el anexo que figuran más abajo, sumas que se espera absorber en su totalidad dentro de las secciones pertinentes del presupuesto de las consignaciones aprobadas para 2012-2013 y propuestas para 2014-2015. Así pues, la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones recomendadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2013 no entrañaría ninguna consignación adicional en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Necesidades adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

	2012-2013	2014-2015	Total
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	29 400	43 800	73 200
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	–	17 900	17 900
Total	29 400	61 700	91 100

IV. Recomendaciones

20. En resumen, las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2013 darían lugar a necesidades adicionales por valor de 91.100 dólares que se espera absorber en: a) la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (29.400 dólares); y b) i) sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (43.800 dólares); y ii) sección 9, Asuntos económicos y sociales (17.900 dólares) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se solicitan consignaciones adicionales por encima del nivel actual de financiación del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

21. Si las necesidades reales superasen la capacidad de absorción de las secciones mencionadas, los créditos adicionales solicitados se indicarían en el contexto de los segundos informes de ejecución correspondientes a los bienios 2012-2013 y 2014-2015.

Anexo

**Resumen de las necesidades adicionales resultantes
de las resoluciones y decisiones del Consejo
Económico y Social aprobadas en sus períodos de
sesiones de organización y en su período de sesiones
sustantivo de 2013**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Total de necesidades adicionales</i>	<i>Necesidades que se absorberán en 2012-2013</i>	<i>Necesidades que se absorberán en 2014-2015</i>
2013/15 Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	17 900	–	17 900
2013/24 Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	2	43 800	–	43 800
2013/45 Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	2	29 400	29 400	–
Total		91 100	29 400	61 700